

RESOLUCIÓN 1899 DE 2007

(10 septiembre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2014>

Por el cual se delegan unas funciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se delegan unas funciones'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo [9](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998, y el numeral 1 del artículo [4](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa es concebida a favor de los intereses de la sociedad en general, y se ejecuta y desarrolla con observancia de los principios de igualdad, eficacia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante actos que conlleven la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones asignadas a los diferentes entes públicos.

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con los preceptos enunciados en la Ley [489](#) de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los representantes legales de organismos estatales, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los empleados públicos del nivel directivo vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que el Decreto [249](#) de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, en el numeral primero (1°) de su artículo cuarto (4°), atribuyó a la Dirección General la facultad de "Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal."

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo [9](#) del decreto 249 de 2004, le corresponde a la Secretaria General del SENA "Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad."

Que con el fin de agilizar trámites relacionados con la gestión del talento humano de la Entidad, deben delegarse unas funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2014> Delegar en la Secretaria General del SENA las siguientes funciones:

1. Liquidar, reconocer y ordenar el pago de salarios y/o prestaciones sociales, en cumplimiento de sentencias judiciales a nivel nacional; el reconocimiento y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de estas liquidaciones, será tramitado por la Regional respectiva.
2. Determinar lo procedente y expedir el (los) acto(s) administrativo(s) correspondiente(s), en relación con las ordenes de reintegro al servicio a nivel nacional, proferidas por la Rama Judicial, en los casos en que no existiere cargo igual o equivalente donde hacer el reintegro.
3. Liquidar, reconocer y ordenar el pago de sentencias judiciales proferidas en materia de pensiones, cuotas partes o bonos pensionales a cargo del SENA; en caso de que por el cumplimiento de la sentencia haya lugar al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, el reconocimiento y pago será tramitado por la Regional respectiva
4. Representar a la Entidad en las respuestas, recursos y demás trámites de las acciones de cumplimiento presentadas en contra del SENA que versen sobre temas relativos a las funciones de la Secretaria General.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se delegan unas funciones'

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2014> Delegar en el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General del SENA, la función de representar a la Entidad en las respuestas, recursos y demás tramites de las acciones de tutela y de cumplimiento presentadas en contra del SENA que

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se delegan unas funciones'

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se delegan unas funciones'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

